



Gobierno de
Canelones



San Bautista

Folio 2

SESIÓN 002/2019

En San Bautista a los dieciseis días del mes enero de 2019 se reúnen en el Municipio de la localidad en sesión extraordinaria las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliserina Nuñez	Concejal Titular
Sr. Roque Pérez	Concejal Titular
Sr. Alejandro Fernández	Concejal Titular
<i>Sr. Walter Fassanello</i>	<i>Concejal Titular.</i>

Siendo las 12:00 hrs. da comienzo la sesión para tratar el siguiente orden del día:

El Sr. Cruces-Mocionó sesionar en sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DIA

1) Autorización para la Tesorería de la Intendencia de Canelones del pago FLETES :

FACTURA	IMPORTE	IMPORTE A AUTORIZAR	OBSERVACIONES
1846	\$187,970,00	\$93.985,00	Autorización de pago parcial

Del fondo del 70% del literal b (ejercicio 2018) que el Municipio de San Bautista se comprometió (Compromiso de Gestión) con la Comuna ..

- 2) Crear Fondo Permanente Municipio de San Bautista período 1º de Enero al 31 de Diciembre 2019
- 3) Constituir Fondo Permanente Municipio de San Bautista período 1º al 31 de Enero 2019
- 4) Aval inasistencias de Concejales por enfermedad.

1-El Sr. Alcalde explica a la mesa de Concejales que es necesario

AUTORIZAR a la Tesorería de la Intendencia de Canelones el pago de FLETES

FACTURA	IMPORTE	IMPORTE A AUTORIZAR	OBSERVACIONES
1846	\$187,970,00	\$93.985,00	Autorización de pago parcial

con fondos del 70% del literal b (ejercicio 2018) que el Municipio de San Bautista se comprometió (Compromiso de Gestión 2018) con la Comuna. El pago queda superditado a la correcta implementación de la legalidad del gasto realizado o supervisado por la solicitante Sra. Silvia Verdías de la DIVISIÓN DE SUMINISTROS MATERIALES Y EQUIPOS de la Intendencia de Canelones .

2-COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección de Recursos Financieros, al Sistema Financiero de Municipios y a la División Suministros Materiales y Equipos de la Intendencia de Canelones

4-REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio de San Bautista.

Aprobado en . Resolución 002/2019

2) CREAR FONDO PERMANENTE PERIODO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

-El Sr. Alcalde informa que es necesario crear el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019 , POR UN MONTO DE \$34.000.- mensuales .

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

Walter Fassanello
WALTER FASSANELLO

Cliserina Nuñez Prieto
CLISERINA NÚÑEZ PRIETO
CONCEJAL

Francisco Cruces
FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

A. Fernández
A. Fernández



Gobierno de
Canelones



San Bautista

Folio 3

Se RESUELVE:

- 1) **CREAR** para el período desde el 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 2019, y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente Municipio de San Bautista, por un monto de \$34.000.- mensuales, el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.
 - 2- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
 - 3- **EL FONDO PERMANENTE SE CREA** en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4- **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1° De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
 - 6- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA** (Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$65.400 valor 2018) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).
 - 7- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;
 - 8- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
 - 9- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.
 - 10- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.
- Aprobado en Resolución 003/2019

3) CONSTITUIR FONDO PERMANENTE PERÍODO 1° AL 31 DE ENERO 2019

El Sr. Alcalde comunica que es necesario CONSTITUIR FONDO PERMANENTE DESDE 1° AL 31 DE ENERO DE 2019 (del FIGM con partida 2018) por un monto de \$29.000.-

Se RESUELVE:

- 1- **CONSTITUIR** para el período desde el 1° al 31 de enero de 2019, (del FIGM con partida 2018 y con las características que se detallan en la presente resolución), el Fondo Permanente Municipio de San Bautista, por un monto de \$29.000 (son pesos uruguayos veintinueve mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.
- 2- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
- 3- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el

Walter Passaruello
WALTER PASSARUELLO

Francisco Cruces
FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

Roque Pérez
ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

Cliserina Núñez Prieto
CLISERINA NÚÑEZ PRIETO
CONCEJAL

Juanma A. Fernández
JUANMA A. FERNÁNDEZ



Gobierno de
Canelones



Folio 4

manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

4-EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°De producirse modificaciones por subrogación , deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5-LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características : a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

(Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$65,400 valor 2018) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).

7-NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8-LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Gral.de Recursos Financieros,Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

10- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

11-El estimativo de gastos será de:

REPARACIONES	\$u 15.000-
PAPELERIA	\$u 3.000-
ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$u 3.000-
IMPREVISTOS	\$u 8.000-

Aprobado en resolución 004/2019

4) AVAL INASISTENCIAS DE CONCEJALES, POR ENFERMEDAD

El Sr. Alcalde informa

AVALAR : como asistencia normal , en las sesiones ordinarias del Ejercicio 2018, de los Concejales Titulares Sr. Walter Fassanello ,CI 3.900.014-4 y Sr. Roque Pérez ,CI. 2.576.432-2 .

2-ENCOMENDAR al Sr. Alcalde a realizar las comunicaciones correspondientes a los efectos que continúen su curso los trámites de exoneración de Patente de Rodados ejercicio 2019, solicitadas por los Concejales de referencia.

COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en Resolución 005/2019

RESOLUCIONES

Resolución 002/2019 Aprobado en

Resolución 003/2019 Aprobado en

Resolución 004/2019 Aprobado en

Resolución 005/2019 Aprobado en

Siendo las 13hrs. y no habiendo mas temas a tratar se levanta la sesión.La presente se firma y se otorga el 16/01/2019 ocupando los folios 2,3 y 4.

WALTER FASSANELLO

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

CLISERINA NÚÑEZ PRIETO
CONCEJAL